



Firmado digitalmente por:  
HERRERA LAVADO Loly Wlder  
FAU 20131368820 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 31/03/2022 18:06:11-0500



## MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

# RESOLUCION SECRETARIAL

Lima, 31 de marzo de 2022

N° 010-2022-MINEM/SG

**Vistos:** el Informe N° 122-2022-MINEM-OGA/ORH de la Oficina de Recursos Humanos; el Informe N° 061-2022-MINEM-OGPP/OPPIC de la Oficina de Planeamiento, Programación de Inversiones y Cooperación Internacional; el Informe N° 087-2022/MINEM-OGPP-OPRE de la Oficina de Presupuesto; los Memorandos N°s 00349-2022/MINEM-OPGPP y 00350-2022/MINEM-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 306-2022-MINEM/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Energía y Minas; y,



### CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, dispone que dicha norma tiene por finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a través de un mejor Servicio Civil, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran;



Que, el artículo 10 de la citada Ley establece que, la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos. Asimismo, se busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles, debido a que su buen desempeño, es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;



Que, el artículo 9 del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM (en adelante, Reglamento SERVIR), señala que la capacitación tiene como finalidad cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y las acciones del Estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales. Asimismo, constituye una estrategia fundamental para el fortalecimiento del servicio civil como medio para mejorar la eficiencia y eficacia de la administración pública. La capacitación es parte del Subsistema de Gestión del Desarrollo y la Capacitación;



Que, el artículo 135 del Reglamento SERVIR establece que el Plan de Desarrollo de las Personas es un instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación de cada entidad; y se elabora sobre la base de las necesidades de capacitación por formación laboral o profesional, con la finalidad de promover la actualización, el desarrollo profesional o potenciar las capacidades de los servidores civiles; El Plan de Desarrollo de las Personas debe definir los objetivos generales de capacitación y su estrategia de implementación;



Firmado digitalmente por:  
HERRERA LAVADO Loly Wider  
FAU 20131308829 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 31/03/2022 18:06:38-0500

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, se aprobó la Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas" (en adelante, la Directiva), que tiene por finalidad desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos;

Que, el numeral 6.4.1.4 de la Directiva establece que el Plan de Desarrollo de las Personas es el instrumento de gestión para la planificación de las Acciones de Capacitación. Se elabora a partir del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación. Es de vigencia anual y se aprueba mediante Resolución del titular de la entidad. El numeral 5.27 de la mencionada Directiva señala que el Titular de la Entidad, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, es la máxima autoridad administrativa de una entidad;

Que, mediante Resolución Secretarial N° 004-2021-MINEM/SG, se conformó el Comité de Planificación de la Capacitación del Ministerio de Energía y Minas;

Que, mediante Acta N° 001-2022-MINEM/CPC de fecha 24 de marzo de 2022, el Comité de Planificación de la Capacitación del Ministerio de Energía y Minas validó el proyecto del Plan de Desarrollo de las Personas – PDP 2022 del Ministerio de Energía y Minas – Unidad Ejecutora 001: Central. Asimismo, el citado Comité acordó que la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto se encargarían de realizar las gestiones necesarias para la formalización de su aprobación mediante el acto resolutivo correspondiente y certificación presupuestal; así como, una vez aprobado el citado Plan éste deberá ser remitido a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR;

Que, mediante Informe N° 122-2021-MINEM/SG-OGA-ORH elaborado por la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración se propone la aprobación del proyecto del Plan de Desarrollo de las Personas – PDP 2022 del Ministerio de Energía y Minas – Unidad Ejecutora 001: Central;

Que, con Memorando N° 00349-202/MINEM-OPGPP la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 061-2022-MINEM-OGPP/OPPIC, elaborado por la Oficina de Planeamiento, Programación de Inversiones y Cooperación Internacional – OPPIC, en el cual manifiesta que la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas – PDP 2022 del Ministerio de Energía y Minas – Unidad Ejecutora 001: Central se encuentra articulada con el Plan Estratégico Institucional – PEI ampliado del periodo 2020-2025 y el Plan Operativo Institucional – POI 2022; además, que su implementación contribuirá en el logro de los lineamientos del MINEM;



Firmado digitalmente por:  
HERRERA LAVADO Loly Wíder  
FAU 20131368820 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 31/03/2022 18:06:53-0500



## MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

# RESOLUCION SECRETARIAL

Lima, 31 de marzo de 2022

Nº 010-2022-MINEM/SG

Que, con Memorando Nº 00350-2022/MINEM-OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe Nº 087-2022/MINEM-OGPP-OPRE elaborado por la Oficina de Presupuesto, mediante el cual señala que la meta presupuestaria: 0027 Gestión de Recursos Humanos, y específica de gasto 2.3.2.7.3.1, por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, dispone de un marco presupuestal por la suma de Ciento Cincuenta Mil y 00/100 soles (S/ 150,000.00) para ejecutar el Plan de Desarrollo de las Personas – PDP 2022 del Ministerio de Energía y Minas – Unidad Ejecutora 001: Central;

Que, estando a la propuesta de la Oficina de Recursos Humanos, contando con opinión favorable de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y con opinión de la Oficina General de Asesoría Jurídica, corresponde aprobar el Plan de Desarrollo de las Personas – PDP 2022 del Ministerio de Energía y Minas – Unidad Ejecutora 001: Central;

Que, el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento SERVIR, establece que para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, el artículo 22 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobado por Decreto Supremo Nº 031-2007-EM y sus modificatorias, señala que la Secretaría General está a cargo del Secretario General, quien es la máxima autoridad administrativa del Ministerio. Asiste y asesora al Ministro en materia de sistemas administrativos y es el ente encargado de supervisar la actualización permanente del portal de transparencia. Coordina los asuntos relacionados con el Despacho Ministerial y se encuentra encargado de la orientación, coordinación y supervisión de las actividades de las unidades orgánicas a su cargo, de acuerdo con las directivas impartidas por el Ministro. Actúa como nexo de coordinación entre la Alta Dirección y los Órganos de Asesoramiento y Apoyo. Depende del Despacho Ministerial;

Que, el literal l) del artículo 22-A del citado Reglamento establece que la Secretaría General tiene por función expedir resoluciones de Secretaría General en las materias de su competencia;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto resolutivo que apruebe el Plan de Desarrollo de las Personas – PDP 2022 del Ministerio de Energía y Minas – Unidad Ejecutora 001: Central;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas; el Decreto Legislativo Nº 1023, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del sistema administrativo de gestión de recursos humanos; el Decreto Supremo Nº 031-2007-EM y sus





modificatorias, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas; el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; y, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de capacitación en las entidades públicas";

**SE RESUELVE:**



**Artículo 1.-** Aprobar el Plan de Desarrollo de las Personas – PDP 2022 del Ministerio de Energía y Minas – Unidad Ejecutora 001: Central, que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Secretarial.

**Artículo 2.-** Disponer que la Oficina de Recursos Humanos implemente las capacitaciones comprendidas en el Plan de Desarrollo de las Personas – PDP 2022 del Ministerio de Energía y Minas – Unidad Ejecutora 001: Central.



**Artículo 3.-** Disponer que la Oficina de Recursos Humanos remita copia de la presente Resolución Secretarial y su Anexo a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR a la dirección de correo electrónico [pdp@servir.gob.pe](mailto:pdp@servir.gob.pe), de conformidad con lo dispuesto por el numeral 8.3 del artículo 8 de la Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE.



**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Secretarial y su Anexo en el Portal Institucional del Ministerio de Energía y Minas ([www.gob.pe/minem](http://www.gob.pe/minem)).

**Regístrese y comuníquese**



Firmado digitalmente por:  
HERRERA LAVADO Loly Wider  
FAU 20131368829 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 31/03/2022 18:12:29-0500